MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION N° 022 -2013-MDL-OAF

Lince, 28 FEB 2013

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTO: El Informe Nº 128-2013-MDL/OAF-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre adelanto del descanso vacacional solicitado por el señor BENANCIO MEDRANO CHUMBE;

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de fecha 21 de febrero 2013, el señor BENANCIO MEDRANO CHUMBE, obrero permanente de esta Municipalidad, solicita en forma excepcional se le otorgue el adelanto de su descanso vacacional por quince (15) dias, a partir del 1º.Mar.2013 al 15.Mar.2013, para atender asuntos personales de fuerza mayor, contando su pedido con la visación de su Jefe inmediato;

Que, según informa la Unidad de Recursos Humanos, en el documento del visto, el goce vacacional del mencionado trabajador se aprobó para el mes de diciembre por Resolución Nº 182-2012-MDL-OAF;

Que, se ha cumplido con aprobar el Rol de vacaciones del personal obrero permanente a quienes debe dárseles el mismo trato que a los empleados nombrados, es decir cualquier variación posterior a lo aprobado deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, según opina con el Informe del visto, la Unidad de Recursos Humanos, es procedente otorgar dicho adelanto vacacional en forma excepcional, vista la necesidad personal de hacer uso de su descanso físico por quince (15) dias del: 1º.Mar.2013 al 15.Mar.2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Nº 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas Nº 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el artículo 6, punto 6,2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 136-2012-MDL-ALC y contando con el VºBº de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER al señor BENANCIO MEDRANO CHUMBE, obrero permanente de esta Municipalidad, en forma excepcional el adelanto de su descanso vacacional por quince (15) dias, a partir del 1º.Mar.2013 al 15.Mar.2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICUL0 SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma o disposición que se oponga a la presente y **Encargar,** a la Unidad de Recursos Humanos su cumplimiento, notificando al interesado e insertando copia de la presente en su legajo personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas